

# PERIODICO OFICIAL

Mexico  
Biblioteca Nacional  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

MO XL.

PACHUCA, ENERO 1º DE 1907.

NUM. 1.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24

y 28 de cada mes.

Las suscripciones se recibirán en la Administración de

Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por

cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden

en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

### LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo  
de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convenionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán, sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en su respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## Felicitación.

Motivo de justicia da congratulación siente la redacción del

"PERIODICO OFICIAL del Estado de Hidalgo", al hacer presente que desea un próspero y felíz año para el Supremo Magistrado de la Nación y para todas las demás autoridades del país.

Iguales deseos tiene para la prensa periódica, que, en la órbita que se ha trazado, es la palanca impulsora, ó factor poderoso para el desarrollo del progreso nacional.

## DIRECTORIO OFICIAL

### FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

Gobernador del Estado, C. Pedro L. Rodríguez.— Palacio de Gobierno.

Secretario General, C. Lic. Francisco Hernández.— 2.º de Hidalgo 15.

Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Rodolfo Isunza.— 5.º de Morelos 19.

Director de Rentas en la Secretaría General, C. Miguel M. Bracho.— 2.º de Allende 16.

Secretario Particular, C. Tomás Domínguez Illanes.— 1.º de Morelos 27.

Jefe Político, C. Carlos González.— 2.º de Hidalgo.

Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid.— 3.º de Fernando Soto 12.

Primer Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, C. Luis Hernández.— 3.º de Victoria 5.

Segundo Magistrado, C. Lic. Juan José Rosell.— 2.º de Allende 23.

Tercer Magistrado, C. Lic. Petronilo Ariza.— Leandro Valle 12.

Cuarto Magistrado, C. Lic. Miguel Domínguez Illanes.— 5.º Hidalgo 27.

Quinto Magistrado, C. Lic. Román Robledo.— Santos Dégollado 2.

Magistrado Fiscal 1º, C. Lic. Leonides Barranco Pardo.— 6.º de Guerrero 6.

Magistrado Fiscal 2º, C. Lic. Emilio Asaián.— 4.º de Hidalgo 22.

Defensor de Oficio en 2.º Instancia, C. Lic. Odón Carbajal.— Esquina de Villa y Aldama 1.

Presidente Municipal, C. Dr. Alfonso María Brito.— 2.º de Hidalgo 12.

Tesorero Municipal, C. Pedro Flores Renero.— 1.º de Iturbide 55.

Director de Telégrafos del Estado, C. Rafael Torres.— 6.º de Morelos 2.

Juez de lo Civil, C. Lic. Francisco de P. Olvera.— 1.º de Allende 3.

Juez 1º de 1.º Instancia, C. Lic. Enrique Melo.— 4.º de Allende 9.

Juez 2º de 1.º Instancia, C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina.— 5.º de Morelos 27.

Juez Conciliador, C. Lic. Gilberto Gareja.— 1.º de Iturbide 8.

### FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION.

Jefe de Hacienda, C. Jesús M. Frausto.— 1.º de Allende 18.

Juez de Distrito, C. Lic. Mariano Domínguez Illanes.— 2.º de Iturbide 18.

Administrador del Timbre, C. Antonio Ramiro.— Gabino Barreda 11.

Administrador Local de Correos, C. Jesús Ingelmo.— Allende 33.

Jefe del Telégrafo Federal, C. Pascual García de León.— 1.º de Allende 15.

## EXCEPCION

### A nuestros lectores.

Hacemos saber al público que con el presente número comenzamos á publicar el Tomo XI de este periódico.

### El Sr. Gobernador.

Terminados los asuntos del servicio público que obligaron al Sr. D. Pedro L. Rodríguez á estar separado del despacho del Poder Ejecutivo, hoy ha vuelto á hacerse cargo de él, previas las formalidades de estilo.

### Apertura de escuelas.

Por acuerdo del Sr. Gobernador, el día 14 del presente mes volverán á quedar abiertas al servicio público, las escuelas oficiales del Estado.

Es oportuno hacer saber a los padres ó jefes de familia, que las autoridades respectivas tienen instrucciones para castigar energicamente todas las faltas que se cometan á la ley de Instrucción pública.

**Al público.**

Como en ocasiones distintas lo hemos hecho, recomendamos á todas las personas que para algún asunto se dirijan al Sr. Gobernador, se sirvan con toda claridad expresar en sus cartas ó escritos el lugar de su residencia y su domicilio, con objeto de evitar en las respectivas Secretarías el rezago de correspondencia.

**AVISO.**

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—  
Secretaría

Se hace saber al público, que desde el día quince del mes en giro hasta el seis de Enero próximo, estarán abiertas en la Secretaría de este Establecimiento, las inscripciones de alumnos para el año escolar de mil novecientos siete.

Pachuca, 10 de Diciembre de 1906.—*Antonio Pérez y Ramírez, Srio.*

**Zacualtipán.**

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, \$0.3 cs., frijol, \$0.9 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., café, \$0.36 cs., chilepotle, \$0.40 cs., chile ancho, \$0.59 cs., jabón, \$0.36 cs., carne de res, \$0.25 cs., carne de puerco, \$0.37 cs., azúcar \$0.26 cs., arroz, \$0.39 cs., piloncillo, \$0.14 cs.

**Zimapán.**

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectolitro, \$6.50 cs., frijol, hectolitro, \$12.50 cs., cebada, hectolitro, \$5.00 cs., garbanzo, hectolitro, \$7.00 cs., harina, kilo, \$0.25 cs., café en grano, kilo, \$0.48 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.25 cs., azúcar, \$0.25 cs., manteca, kilo, \$0.75 cs., sebo, kilo, \$0.32 cs., sal, kilo, \$0.09 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.40 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.35 cs., jabón, kilo, \$0.34 cs., chile ancho, kilo, \$1.00 cs., chile mulato, kilo, \$1.75 cs., chile pasilla, kilo, \$1.25 cs., chilpotle, kilo, \$1.25 cs.

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO.**

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular núm. 1.

Con esta fecha y previas las formalidades legales, he hecho entrega del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado que interinamente estuvo á mi cargo, al Gobernador Constitucional del mismo, C. Pedro L. Rodríguez.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Enero 19 de 1907.—*Eco. Hernández.—A.*

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular núm. 2.

Hoy he vuelto á encargarme del despacho del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de haber terminado los asuntos que me obligaron á separarme de él, por licencia que me concedió la Diputación Permanente de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Enero 19 de 1907.—*Pedro L. Rodríguez.—A.*

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO****SECCIÓN DE TESORERIA**

*CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de noviembre de 1906.*

**INGRESOS.**

Existencia del mes anterior .....	\$ 26,217.40
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan .....	\$ 6,359.75
Administración de Rentas de Apam .....	9,899.11
Administración de Rentas de Atotonilco .....	4,073.89
Administración de Rentas de Huajuatl .....	7,229.21
Administración de Rentas de Huichapan .....	5,175.59
Administración de Rentas de Iximiquilpan .....	5,568.57
Administración de Rentas de Jacala .....	2,974.73
Administración de Rentas de Metztitlán .....	2,579.93
Administración de Rentas de Molango .....	3,624.41
Administración de Rentas de Pachueca .....	62,402.24
Administración de Rentas de Tenango .....	2,687.17
Administración de Rentas de Tula .....	6,651.30
Administración de Rentas de Tulancingo .....	13,356.79
Administración de Rentas de Zacualtipán .....	2,756.30
Administración de Rentas de Zimapán .....	4,020.01 139,659.09

**RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERIA.**

Producto de Telégrafos .....	365.08
Producto de impresiones .....	1.80
Pensión sobre herencias .....	1,264.03
Multas .....	46.70
Reintegros .....	61.25
Ingresos extraordinarios .....	1,798.57
Municipio de Pachuca, cuenta suplementes .....	500.00
Depósitos diversos .....	7,443.81
Contribución Federal .....	963.91
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos .....	198.76
Deudores diversos .....	11,450.00
Títulos profesionales .....	5.00
Dvoluciones .....	2,460.00
Contribución á líneas rústicas .....	2,308.96
Recargos de Ley .....	164.93 29,032.80
Suma .....	\$ 194,909.29

**EGRESOS.****PODER LEGISLATIVO.**

H. Legislatura. Dietas .....	1,500.00
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos .....	262.00 1,762.00

## PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1,122 66
Secretaría General del Gobierno.....	4,912 82
Visitadores e inspectores.....	939 00
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	11,923 87
Honorarios de recaudación.....	2,780 62
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	3,482 67
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	3,809 02
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación: .....	2,642 17
Seguridad Pública.....	10,835 88
Gastos extraordinarios de Seguridad.....	3,059 81
Hospital Civil.....	883 23
Imprenta del Gobierno.....	383 00
Dirección de obras públicas.....	550 40
Pensionistas del Estado.....	140 00
	<b>47,465 15</b>

## PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	3,033 00
Juzgados de 1 <sup>a</sup> Instancia.....	5,428 74
Cárcel del Estado.....	263 50
Subvenciones para celadores de carceles.....	790 00
Subvenciones á hospitales.....	500 00
Alimento de presidiarios.....	989 37
	<b>11,004 61</b>

## INSTRUCCION PÚBLICA.

Instituto Científico y Literario—sueldos y gastos: .....	1,628 93
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	200 00
Pensiones de alumnos.....	657 50
Premios de alumnos.....	100 00
Esnellas de Instrucción primaria.....	16,260 31
Gastos generales de Instrucción primaria.....	1,017 23
	<b>19,863 97</b>

## GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Beneficencia pública .....	180 00
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	338 00
Muebles y útiles.....	315 20
Alimento de enfermos del hospital.....	1,156 46
Correspondencia oficial .....	303 36
Mejoras materiales .....	13,061 14
Sueldos accidentales.....	4,433 26
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	1,642 29
Esnela Correccional.....	517 90
	<b>22,547 61</b>

## EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal — Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	23,445 07
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	13,516 94
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública .....	52 92
Depósitos diversos .....	12,893 81
Suplementos á Municipios .....	1,495 00
Suplementos al Municipio de Huichapan .....	1,200 00
Deudores diversos.....	16,010 09
Devoluciones.....	20 00
Subsidio al Ferrocarril Hidalgo.....	2,000 00
Observatorio Meteorológico.....	115 00
	<b>70,748 83</b>

Existencia para 1º de Diciembre de 1906.....

**21,517 12**

Suma.....

**194,909 29**

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, se declara la existencia para el 1º de Diciembre de 1906, de acuerdo con el informe que figura en el anexo, de los siguientes fondos y sumas:

Pachuca, Noviembre 30 de 1906.—*Luis Ramírez Concha*.—N.º Bº, Pedro L. Rodríguez.—Conforme, Francisco Hernández.—Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro

## SECCION DE AVISOS

## LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas nubiven en este periodo tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado á la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieren sabido de la

## PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieren administrado á sus hijos, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofisitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquílicos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrofúla, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Dn. M. Sanchez Rodriguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. En todas las Boticas,

JUDICIALESJUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan

En los autos del intestado de la Sra. Mateana Acosta, vecina que fué de la Cañada del Municipio de Alzajayucan y que se sigue en este Juzgado el C. Lic. José Asiaín, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de veinte de Noviembre último, mandó que por edictos que se fijaran en este lugar y que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoquen á las personas que se crean con derecho á la herencia; para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el expuesto periódico, se presenten á deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Ixmiquilpan, Diciembre 20 de 1906.—*Luis Manuel Flores, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Diciembre 24 de 1906.—Recibido, Diciembre 27 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN  
EDICTO

En los autos del juicio de intestado de la Sra. Germana Guerrero viuda de Ramírez, que se sigue en este Juzgado, y en virtud de licencia concedida por el Señor Gobernador para formar los inventarios de la sucesión por memorias simples y extrajudiciales, el C. Juez señaló al albacea un plazo de noventa días para su presentación.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales

Huichapan, Diciembre veintiseis de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Diciembre 22 de 1906.—Recibido, Diciembre 27 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
NOTIFICACION

Señores herederos del Señor José M. Oehoa:

Ante el Juzgado de lo civil de este Distrito ha presentado un escrito el Sr. Isauro Cravioto, como albacea de la intesamentaría del Sr. General Francisco Cravioto, pidiendo que se le expida segundo testimonio de la escritura de venta del solar ubicado en la quinta calle de Hidalgo de esta ciudad, contiguo al Sur de la casa en que están establecidos los Tribunales de Justicia, escritura que fué otorgada por el Sr. José M. Oehoa á favor del mencionado Sr. Francisco Cravioto, en esta ciudad, el día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Notario público Don Ricardo Pérez Tagle y cuyos protocolos se hallan actualmente en este Juzgado; pero como ignoraba el nombre de los herederos del referido Señor Oehoa y su residencia, pedía se hiciera la citación respectiva por medio de los periódicos. A esta promoción el Señor Juez de lo civil acordó de conformidad mandando que se cite á Uds., por medio de edictos, que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de

Méjico para que dentro de los cinco días siguientes á la última publicación de los avisos en el primero de los mencionados periódicos manifiesten su conformidad ó inconformidad con la expedición del testimonio de que se trata.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, veintisiete de Diciembre de mil novecientos seis —*Assa, Arturo Márquez, Assa, Adrián González y Espinosa.* 6—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 28 de 1906.—Recibido, Diciembre 28 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN  
AVISO

En los autos testamentarios á bienes del finado Librado Méndez vecino que fué de esta población, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el periódico mencionado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos seis.—*Adolfo Lémus.* 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Diciembre 29 de 1906.—Recibido, Diciembre 24 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan

En los autos del intestado de la Sra. Anacleta Zamudio, el Sr. Juez de primera instancia Lic. José Asiaín, ha dispuesto á solicitud del albacea se proceda con citación de los acreedores, á la facción del inventario de los bienes, citándose á dichos acreedores por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" concediéndose al albacea quince días contados desde la última publicación para la formación del inventario.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Diciembre 19 de 1906.—*José Asiaín.* 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Diciembre 18 de 1906.—Recibido, Diciembre 24 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA  
EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce del juicio testamentario del Sr. Leonardo Moctezuma, vecino que fué de esta Cabecera, por determinación de ayer, concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes yacentes.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto, que se publicará tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado.

Tula de Allende, á 28 de Noviembre de 1906.—  
**Timoteo J. García, Srio.** 3—2  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 26 de 1906.—Recibido, Diciembre 26 de 1906.—**Quiroz.**

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

## EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera Jnez de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario del Señor Victorio Trejo, vecino que fué del pueblo del Llano de esta Cabecera, por auto de ayer, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Heraldo" que se edita en la Ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, á fin de que se presenten en éste Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el periódico "Oficial."

Tula, Octubre 10 de 1906.—**Timoteo J. García, Srio.** 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 26 de 1906.—Recibido, Diciembre 26 de 1906.—**Quiroz.**

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

A escrito presentado en este Juzgado por el comerciante de esta plaza Señor Manuel Celorio, promoviendo la liquidación judicial de sus bienes, recayó el auto que sigue:

"Tula, Diciembre veintiuno de mil novecientos seis.—Por presentado en cuanto ha lugar en derecho. Se nombran síndico 6 interventor provisionales respectivamente á los Señores Licenciado José María Sánchez Alarcón y José María de los Reyes, á quienes se hará saber su nombramiento para que si lo aceptan y protestan su fiel desempeño, entren en el ejercicio de su cargo; procédase al aseguramiento de los bienes, libros, correspondencia y documentos del deudor y ordéñese al Administrador de Correos de esta Cabecera que entregue al síndico nombrado la correspondencia del deudor, ordenándose á éste que entregue los bienes de su nociencia al síndico, bajo el apercibimiento de declararlo culpable de ocultación y del de segunda paga, si recibe pagos ó efectos y por tres veces consecutivas publiquese éste auto en el periódico Oficial del Estado. Con fundamento de los artículos 1415, 1416, 1417 y 1429 del Código de Comercio lo decretó y firmó el Licenciado Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fe.—Isaac Rivera.—  
**Timoteo J. García, Srio.** —Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tula de Allende, á 11 de Diciembre de 1906.—**Timoteo J. García, Srio.** 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 26 de 1906.—Recibido, Diciembre 26 de 1906.—**Quiroz.**

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

## CEDULA HIPOTECARIA

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

El Lic. José L. Chaverri Juez de primera instancia del Distrito, actuando con Secretario, á los que la presente vieren, hago saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Manuel Aguirre con poder del Sr. Abelino Torres, demandando al Sr. Marcelino González en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de mil quinientos noventa y un pesos, réditos al tipo convenido y costas del juicio. Funda su demanda en el testimonio de la escritura

de fecha ocho de Junio de mil novecientos cinco, otorgada en esta villa, ante el Sr. Crescencio Anaya, Juez sustituto del de primera instancia de este Distrito, de la cual aparece hipotecada la finca rústica denominada Tenexatl, ubicada en el Municipio de Tlanchinol de esta jurisdicción. A cuya demanda recayó un auto mandando entre otras cosas, se fije en el citado Tlanchinol la cédula hipotecaria correspondiente y se expidan de ella copias, para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado e inscripción en el Registro público. En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca llamada Tenexatl perteneciente al Sr. Marcelino González á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Abelino Torres.

Huejutla, Diciembre diez y siete de mil novecientos seis. Doy fe.—**José L. Chaverri.** —**Rosalino Zerón, Srio.** 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Diciembre 18 de 1906.—Recibido, Diciembre 24 de 1906.—**Quiroz.**

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

## EDICTO

En la sección segunda del juicio sucesorio de la Sra. Guadalupe Oropeza y con fecha diecinueve del actual el C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia del Distrito concedió á la albacea el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente el inventario de la sucesión, y se cite por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado á las personas que designa el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente.

Tulancingo, 20 de Diciembre de 1906.—**Isidro R. Dueñas, Srio.** 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 22 de 1906.—Recibido, Diciembre 22 de 1906.—**Quiroz.**

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito, por ministerio de la ley, que actúa con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestamentaria de la Sra. Fermína Arista, para que dentro de cinco días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado presenten á la albacea de la sucesión referida los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, veintiuno de Diciembre de mil novecientos seis.—**Assa., Arturo Márquez.** —**Assa., Adrián González y Espinosa,** 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 24 de 1906.—**Quiroz.**

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Por auto recaído con fecha catorce del corriente mes en el juicio intestamentario de Gerónimo Martín, se ha mandado citar para la formación del inventario de los bienes yacentes, por memorias simples; habiéndose señalado al albacea respectivo el término de quince días para que los presente al Juzgado, para su aprobación, y debiendo correr ese

termino desde el dia útil siguiente á aquél en que se verifique la tercera inserción del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que se hace saber á los acreedores, herederos, etc. del finado.

Zimapán, Diciembre 17 de 1906.—*Gilberto Bárcena, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Diciembre 18 de 1906.—Recibido, Diciembre 24 de 1906.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN

Una estampilla de 50 centavos, debidamente cancelada. Dos timbres de cincuenta centavos debidamente cancelados.—Un sello que dice: Distrito de Zimapán.—Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia.—República Mexicana.—E. de H.—Cédula.—Herminio Camacho, Juez primero Conciliador propietario de la Cabecera y substituto legal del de primera instancia del Distrito, hago saber á los que la presento vieran:—Que con fecha veintimundo de Noviembre último se presentó ante el Juzgado de mi cargo la Srita. Leovigilda Ibarra demandando al Sr. Agustín Labra; en juicio hipotecario, el pago de la suma de un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos seis centavos, por capital y réditos vencidos al tipo del tres por ciento mensual desde el primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, hasta el veinte del citado Noviembre; el de los que, al mismo tipo, sigan venciendose hasta la solución del adeudo, y los gastos y costas del juicio. Funda su acción en los documentos que en seguida se expresan: A. Testimonio de la escritura pública hipotecaria otorgada en esta ciudad con fecha treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres ante el Sr. Lic. Don Mariano Domínguez Illanes, Juez entonces de primera instancia del Distrito, por el Sr. Agustín Labra con amueblarle su esposa Doña Trinidad Marroquín, á favor de Don Homobono Ibarra; apareciendo de ella afectos al pago de la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro pesos que confesó adeudar el primero de los nombrados al mismo Señor Ibarra, los derechos y acciones que reconoce en la tercera parte de terreno que poseé en el Rancho de la Yerba-buena de esta comprensión. B. Testimonio de la escritura de transacción otorgada por los herederos de Don Homobono Ibarra en esta ciudad el nueve de Abril de mil novecientos dos ante el Sr. Lic. Don José de la Peña y Uriarte como Juez receptor del Distrito; constando en ese instrumento que la albacea del intestado de Don Canuto Ibarra convino en recibir en pago de parte del haber de la sucesión que representaba el crédito hipotecario de que se ha hecho mención. C. Testimonio de la escritura por la cual quedó dísima la Srita. Leovigilda Ibarra del relacionado crédito, como heredera de su finado padre Don Canuto de igual apellido; habiendo pasado tal escritura también en esta ciudad con fecha once de Diciembre de mil novecientos cuatro, ante la fé del entonces Juez receptor del Distrito Sr. Lic. Don Salvador Díez de Bonilla. D. Testimonio de la escritura pública por medio de la cual quedó notificada la existencia del crédito al deudor Agustín Labra; habiéndose otorgado esa escritura, como las anteriores en esta ciudad, el once de Diciembre de mil novecientos tres por ante el citado Juez, Sr. Lic. Domínguez Illanes. Como el primero de los documentos expresados tiene los requisitos de ley, provéalo autorizando, entre otras cosas, que se expida, fije, publique y registre la correspondiente cédula hipotecaria.—En virtud de las constancias que anteceden, quedan sujetos los derechos arriba determinados, de la propiedad de Don Agustín Labra, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en los mencionados derechos y acciones ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por la Srita. Leovigilda Ibarra.—Zimapán, Diciembre catórico de mil novecientos seis. Doy fe.—*Herminio Camacho.—Gilberto Bárcena, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Diciembre 16 de 1906.—Recibido, Diciembre 20 de 1906.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

##### EDICTO

En los autos del juicio de intestado á bienes del Sr. Miguel Rodríguez vecino que fué de esta villa, el Lic. Leovigildo Rodríguez Juez de 1<sup>a</sup> Instancia del Distrito por auto de fecha diez y nueve del corriente, concedió licencia al albacea Casimiro Rodríguez para la formación de los inventarios por simples memorias y mandó que se cite, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, habiéndosele señalado el término de quince días para la presentación de los inventarios.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial", se expide el presente en Apam, á veintidos de Noviembre de mil novecientos seis. Doy fe.—*Manuel Martínez Álvarez, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1906.—Recibido, Diciembre 19 de 1906.—*Quiroz.*

#### MÍNERA

##### NEGOCIACIÓN MINERA DE "LA BLANCA Y ANEXAS" AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 30 de 2 p $\frac{1}{2}$  sobre el capital social ó sea á razón de \$100 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Diciembre 29 de 1906.—*L. Vergara, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 29 de 1906.—Recibido, Diciembre 29 de 1906.—*Quiroz.*

##### COMPAÑÍA MINERA DE SIA. GERERDIS Y GUADALAJARA S. A. AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 406 á razón de un peso (\$1) por acción á los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1º de Enero en adelante.

Pachuca, 28 de Diciembre de 1906.—*Jaime Abraham, Srio.* 3-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 29 de 1906.—Recibido, Diciembre 29 de 1906.—*Quiroz.*

##### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPÁN

##### AVISO

Expediente 706.—Leon Lemaire originario de Bélgica y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de ocho pertenencias á título de veta en la barranca del Laurel terrenos de "La Majada" en las caídas de San Andrés en este Municipio y Distrito las que se colocarán en forma de rectángulo de 100 por 800 metros, tomando como punto de partida una boca-mina vieja sobre una veta sin coincidencias mineras y se denominarán "La Moza" producen minerales de plata y cobre.

Practicará la medición el Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad quien tiene dada aceptación.

Queda abierto plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, Diciembre 8 de 1906.—P. B. Presbítero  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos  
enterados, Diciembre 23 de 1906.—Recibido, Di-  
ciembre 27 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 709.—Aurelio Carbó Sanabria, vecino de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para una cata situada en el cerro de Santa Elena en la Ortiga de este Municipio y Distrito, sus vetas de dirección variable producen minerales de plomo y plata, no tiene colincias y quedará en el centro del rectángulo de 100 por 200 metros que formarán estas pertenencias, estando dicha cata en la barranca de "La Sarabanda." Este fondo se llamará "Puerto Arturo."

Aceptó ejecutar la medición relativa, el Sr. Plinio López, residente en esta ciudad y se abre plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, Diciembre 15 de 1906.—P. B. Presbítero.

3—1  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Diciembre 24 de 1906.—Recibido, Diciembre 27 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 714.—Francisco Contreras, vecino de Ixmiquilpan y accidentalmente en ésta, solicita cuatro pertenencias á la mina que denomina "La Providencia" para explotar minerales de oro, plata y plomo en una boca cuya veta al parecer corre de Norte á Sur que anteriormente fué del Sr. Don Antonio Maza, está en el lado Sur del cerro del Tepé en el Santuario Mapeté; las pertenencias referidas se medirán en forma de un cuadrado dejando la boca mina referida al centro y no tiene colindan- cias mineras; está en el Municipio del Cardonal del Distrito de Ixmiquilpan.

Aceptó ejecutar la medición del caso el Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta población y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el ex- pediente.

Zimapán, Diciembre 21 de 1906.—P. B. Presbítero.

3—1  
Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—De-  
rechos enterados, Diciembre 26 de 1906.—Recibi-  
do, Diciembre 29 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.  
Extracto del expediente núm. 462.—El C. José Islas do-  
mesticado en el pueblo de Pachuquilla solicita la concesión  
de cuarenta y dos pertenencias para formar la mina "Pla-  
ceres de Cosecotitlán," y explotar unos placeres auro-argen-  
tiferos situados de Norte á Sur en la Municipalidad y Dis-  
trito de Pachuca en el lugar ocupado por la fracción cuarta  
de la Hacienda de Cosecotitlán que tiene por límites: al  
Norte y al Oeste la fracción tercera de dicha Hacienda,  
donde existe un puente de mampostería.

El Ingeniero C. Juan E. Magaña residente en esta ciu-  
dad, como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la  
medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre  
un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde  
esta fecha.

Pachuca, Diciembre quince de mil novecientos seis.—  
Ramón M. Rosales.

3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos ente-  
rados, Diciembre 22 de 1906.—Recibido, Diciembre 22 de  
1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

Extracto del expediente núm. 463.—El C. José Is-  
las, domiciliado en el pueblo de Pachuquilla soli-  
cita la concesión de veinte pertenencias para for-  
mar la mina "Placeres de las Colonias" y explotar  
unos placeres auro-argentiferos situados de Norte  
á Sur en la Municipalidad y Distrito de Pachuca,  
en el lugar donde existe un puente de mampostería  
y que tiene por límites: al Norte Rancho de San  
Juan Pópolo y al Sur al Este y al Oeste terreno li-  
bre del Rancho de las Colonias.

El Ingeniero C. Juan E. Magaña residente en esta  
ciudad, como perito, y sin perjuicio de tercero,  
practicará la medición respectiva, dentro de sesen-  
ta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata,  
se abre un plazo improrrogable de cuatro meses,  
contados desde esta fecha.

Pachuca, Diciembre quince de mil novecientos seis.—  
Ramón M. Rosales.

3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos ente-  
rados, Diciembre 22 de 1906.—Recibido, Di-  
ciembre 22 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

Extracto del expediente núm. 464.—El C. José Islas, do-  
mesticado en el pueblo de Pachuquilla solicita la concesión  
de tres pertenencias para formar la mina "Segundos Pla-  
ceres de Cosecotitlán" y explotar unos placeres auro-argen-  
tiferos situados de Norte á Sur en la Municipalidad y Dis-  
trito de Pachuca en el lugar que es parte Sureste de la  
fracción 4<sup>a</sup> de la Hacienda de Cosecotitlán y que tiene por  
límites: al Norte y al Sur terrenos de la misma fracción al  
Este la fracción tercera y al Oeste los mismos terrenos de  
la cuarta fracción donde está la mojonera divisoria.

El Ingeniero C. Juan E. Magaña residente en esta ciu-  
dad, como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la  
medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre  
un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde  
esta fecha.

Pachuca, Diciembre quince de mil novecientos seis.—  
Ramón M. Rosales.

3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos ente-  
rados, Diciembre 22 de 1906.—Recibido, Diciembre 22 de  
1906.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 710.—Bonifacio Castelazo, de este  
origen y vecindad, solicita concesión de dos perte-  
nencias con el nombre de "Ampliación á las Mi-  
nitas del Rincón," á unas vetas de dirección varia-  
ble plomo-argentiferas ubicadas en el Rincón en  
terrenos del Rancho de "La Reforma," teniendo

por único colindante las pertenencias de "Las Minitas del Rincón" en este Municipio y Distrito. La medición se ejecutará de la mojonería núm. 8 de la cuadra "Las Minitas del Rincón" á los 20 metros sobre la línea NE., 200 metros al NE.; donde terminen en ángulo recto, 100 metros al NW.; y de este último punto 200 metros para cerrar la cuadra del paralelogramo rectangular.

El Dió aceptación para la mensura relativa el Sr. Plinio López vecino de esta ciudad, y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente correspondiente.

Zimapán, Diciembre 18 de 1906.—P. B. Presbítero. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Diciembre 20 de 1906.—Recibido, Diciembre 24 de 1906.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

Extracto del expediente núm. 448.—El C. Nemesio G. Nriega, domiciliado en esta ciudad, solicita la concesión de quince pertenencias para formar la mina "La Encarnación" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Poniente á Oriente, en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, en el lugar llamado "La Casa Vieja," donde existe un socavón, y tiene por límites: al Norte barrio de lo de Rojas, al Sur pueblo de Capula, al Este Cerro Alto y al Oeste San Gerónimo.

El Ingeniero C. Theodosiro Lugo, residente en esta ciudad, como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Diciembre primero de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1906.—Recibido, Diciembre 19 de 1906.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

Extracto del expediente núm. 457.—El C. Arnulfo Figueroa y Aguirre domiciliado en el rancho de "La Hortaliza" solicita la concesión de ocho pertenencias para formar la mina "Placeres de La Hortaliza" y explotar unos placeres auro-argentíferos situados de Norte á Sur en la Municipalidad y Distrito de Pachuca en el lugar de su expresado domicilio que tiene por límites: al Norte y al Sur terrenos de dicho rancho al Este linea del Ferrocarril Hidalgo y al Oeste los expresados terrenos, quedando al Noroeste la casa de la finca.

El Ingeniero C. Alfredo Bishop residente en esta ciudad, como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Diciembre once de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 20 de 1906.—Recibido, Diciembre 21 de 1906.—Quiroz.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO

Número 146.—La Señora Luisa Cosío vecina de esta ciudad, solicita ampliar la mina de manganeso nombrada "Cujixtla" ubicada en el Municipio de Acaxochitlán de este Distrito, que es de su propiedad y cuyo título lleva el número 8678, con veinte pertenencias más que ahora solicita, una pertenencia al Sur de la que posee y ocho al lado Oriente, con los rumbos astronómicos que marca el plano.

Se nombró perito para la medición al Ingeniero Emigdio Santillán vecino de esta ciudad.

Quedó abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Diciembre 10 de 1906.—Agn. Desctis. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 18 de 1906.—Recibido, Diciembre 20 de 1906.—Quiroz.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

##### AVISO

Expediente 708.—Sydney Ludlow, vecino de esta ciudad, solicita dos pertenencias en forma de rectángulo y á hilo de veta á la mina que denominó "La Blanca" donde pueden explotarse minerales plomí-argentíferos en una veta donde existe una cata en el Rincón en terrenos de La Reforma en este Municipio y Distrito. Se apañarán al lado Sur de la cuadra "El Rincón" único colindante.

Aceptó ejecutar la medición correspondiente el Sr. Plinio López, vecino de esta población.

Se abre plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente respectivo. Zimapán, Diciembre 14 de 1906.—P. B. Presbítero. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Diciembre 16 de 1906.—Recibido, Diciembre 29 de 1906.—Quiroz.

#### DIVERSOS

##### COMPANY DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

###### DIVIDENDO NÚM. 105

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del Dividendo núm. 105 á razón de dos pesos por acción, desde el día 25 de Diciembre actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esquemas de recibos correspondientes.

Méjico, á 24 de Diciembre de 1906.—Agustín Quintanilla, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 26 de 1906.—Recibido, Diciembre 26 de 1906.—Quiroz.

#### MEJORA EN EL FERROCARRIL CENTRAL

Para el 1º del próximo Noviembre se inaugurará un servicio directo de Pullman entre México y Chicago á precios sumamente reducidos y con tiempo rápido.

#### AHORRO DE TIEMPO Y MOLESTIAS

Los trenes del Ferrocarril Central Mexicano salen de esta Ciudad para México á las 7 25 a. m. y 4 20 p. m. y para Tulancingo á las 9 05 a. m. llegando á México á las 9 35 a. m. y 6 35 p. m. y á Tulancingo á las 12 01 p. m. Los pasajeros que caminan por esta linea salen 35 minutos después y llegan 15 minutos antes que por otras líneas.

Magníficos carros vestibulados, amplios y cómodos asientos y seguridad absoluta por ser vía ancha.

Desembolsos en boletos de ida y vuelta con límite de 30 días para regresar.

Boletos de excursión de fin de semana pagando el valor de un pasaje más 25 centavos, por el viaje redondo.

J. C. Mc. Donald,  
A. G. de P.

W. D. Murdoch,  
J. del T. de P.